



CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES  
ANTECEDENTE REGISTRAL

INGRESO 21042015 11:13 915 FOLIO REAL 5757302 PRELACION 21/04/2015 10:40:43 180703



DATOS DE REGISTRO:  
FOLIO 5757302, FECHA DE REGISTRO 26-MAR-15

PROPIETARIO	% Dominio Directo	% Usufructo
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO	100	100
EN LA CIUDAD DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO A LAS 11:15 DEL 21 DE ABRIL DE 2015		

**CERTIFICA**

QUE HABIENDO INVESTIGADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCION, POR UN LAPSO CORRESPONDIENTE A LOS ULTIMOS 20 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA SOBRE:

LOTE FRACCION MANZANA C.P.

**UBICACION**

FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO AGUA FRIA, UBICADO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO,

ESTADO JALISCO MUNICIPIO SANTA MARIA DEL ORO SUPERFICIE 1,000.00

**DESCRIPCION:**

AL NORTE, EN 50.00 M. CON RESTO DE LA PROPIEDAD; AL SUR, EN 50.00 M. CON RESTO DE LA PROPIEDAD; AL ORIENTE, EN 20.00 M. CON LINDERAMIENTO CARRETERA DE SANTA MARIA DEL ORO Y AL PONIENTE, EN 20.00 M. CON RESTO DE LA PROPIEDAD.

CUYOS ANTECEDENTES REGISTRALES SON LOS ARRIBA INDICADOS.

EN CUANTO A LOS GRAVAMENES REPORTA LO SIGUIENTE No Reporta Gravamen

EN CUANTO A LIMITACIONES DE DOMINIO REPORTA LO SIGUIENTE :

No reporta limitaciones

SOLICITANTE: JOSE CARLOS MORA LOPEZ

RECIBO No. 23561899

IMPRIMIO: MARIA ZULEMA BONILLA ELIAS



LIC. JOSE PABLO MERCADO ESPINOZA  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN CD. GUZMAN, JALISCO





AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS A MUNICIPIOS

PATRIMONIO MUNICIPAL

Inventario De Bienes Inmuebles

MUNICIPIO: Santa María Del Oro

CÓDIGO:

DEPENDENCIA:

CÓDIGO:

GÉNERO:

CÓDIGO:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	COSTO
1	<p>Terreno Finca Urbana Ubicada en esta Población en el cuartel primero, manzana sin número, de la calle Nacional de la Población Manuel M. Diéguez, Jalisco actualmente Santa María del Oro, Jalisco, con una superficie de 2,726 mts 50 cm de frente por cien treinta y tres metros de fondo y colinda : al Oriente María Trinidad Ochoa Viuda de López, al Poniente con Gerónimo Martínez Romero, al Norte con Ramón Sandoval y Luis Ochoa Farías, calle en medio al sur con Pedro Valencia Medina y Rio en medio 2/0</p> <p><b>A LA FECHA ESTA CONSTRUIDO: LA BIBLIOTECA y CCA.</b></p>	19/febrero/1954	Donación

Actualizado Al 12 De Febrero De 2016

Encargado De Hacienda Municipal

Alonso López López

Auditoria



Secretario General Y Síndico  
Fortunato Sandoval Farías

*Fortunato Sandoval F.*





G. Delegado de Naciones,  
Presente.-

RAFAEL OCHOA MENDOZA, mexicano, mayor de edad, con domicilio en este lugar, con mi carácter de Presidente Municipal local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 118 reformado del Código Hacendario vigente, aviso a esta Oficina a su cargo, haber adquirido de la señora MACLOVIA FARIAS VIUDA DE OCHOA, mexicana, con domicilio en esta población, en su calidad de representante legal de sus menores hijas Hermila y Abigail Ochoa Fariás, quien vende con la debida autorización judicial que le fué concedida, que en lo conducente dice:

"Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Sexto de lo Civil y de Hacienda.- Guadalajara, Jalisco.- El C. Secundino V. Sáenz, Arocha, Oficial Mayor del Juzgado Sexto de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad, en funciones de Secretario por Ministerio de Ley, CERTIFICA: Que en las diligencias de Jurisdicción Voluntaria tramitadas ante este Juzgado bajo expediente 2372/53, existe entre otras constancias la siguiente: "Guadalajara, Jalisco, a veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.- VISTOS para resolver las diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Maclovia Fariás viuda de Ochoa, a fin de obtener autorización judicial para disponer de bienes de menores, expediente 2372/53 y RESULTANDO: -1/o.- Por escrito de veintinueve de agosto recibí de el diecisiete de Diciembre del año próximo pasado, la señora Maclovia Fariás viuda de Ochoa, se presentó a este Juzgado promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias para obtener autorización judicial de venta de un bien inmueble propiedad de sus menores hijas Hermila y Abigail Ochoa Fariás, consistiendo dicho inmueble en un predio urbano ubicado en el cuartel Primero, Manzana sin número de la calle Nacional de la población Manuel M. Diéguez, con superficie de dos mil novecientos veintiseis metros cincuenta centímetros cuadrados, siendo veinte metros cincuenta centímetros de frente por ciento treinta y tres metros de fondo y que linda: al Oriente con Mari Trinidad Ochoa viuda de López, al Poniente con Gerónimo Fariás Romero al Norte con Ramón Sandoval y Luis Ochoa Fariás, calle en medio y al Sur con Pedro Valencia Medina, Rio en medio. 2/o.- Manifiesta el promovente que actualmente es viuda del señor Abigail Ochoa Ochoa y que debido a las enfermedades que han sufrido sus hijos y a las exigencias que demanda su educación y alimentación se encuentra en condiciones críticas, estando actualmente imposibilitada para atender a sus necesidades y que a fin de poder sufragar los gastos, ha contraído deudas de más de quinientos pesos, motivo que determina con su urgencia la venta del inmueble que podrá hacerse con evidente utilidad.- Adjuntó copias certificadas de actas del estado civil con las que acreditó su matrimonio con el señor Abigail Ochoa Ochoa, la de defunción de éste y el nacimiento de Hermila y Maria Abigail Ochoa.- 3/o.- Admitida la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria por auto de veintidos de diciembre último se decretó el estado de minoridad de Hermila y Abigail Ochoa Fariás designándose como su tutor dativo al Licenciado Porfirio Herrera Peróndez, se ordenó el traslado al C. Agente del Ministerio Público, la recepción de información testimonial y se nombraron peritos valuadores a los Licenciados Sábino Arámbula Magaña y Gil Velázquez García.- El dieciocho del actual corrido que fueron los trasladados y hechas las notificaciones, se recibió la información testimonial consistente en la declaración de David Contreras Cuevas y José Isidor Ramírez García quienes manifestaron consistentes la situación económica de la familia Ochoa Fariás y la existencia del crédito de quinientos pesos que se designa.- 4/o.- Rendido el dictamen de los señores Peritos que asignaron al inmueble un valor de ochocientos pesos a solicitud del Licenciado Miguel Hernández Arámbula a quien se le reconoció su carácter de apoderado especial de la promo-

Baldoca



Guadalajara, Jalisco, Julio 10 de 1954,  
Número 227.-

0.0.785.- Cofre Farfán y Ima, Heredia.- (Cofre Miguel Cofre Farfán).- E. 100 Urbano.

0.0.487.- Municipio Pinar del Rio.- 7.5 Urbano.

solar urbano ubicado en esta población, en el terreno número 17/c. sin número de la calle Federal, con 2,726.50 metros cuadrados.

Valor fiscal, . . . . . 100.-  
Precio de venta, . . . . . 534.-  
Adquirido en aviso número 33 de 1950.-

Quedan: las vendedoras sin capital y el comprador con 100.-

El Impuesto de Transmisión de bienes, no se cobra en virtud de estar sujeta esta operación.- Transacción I, del artículo 112 del Código Sucesorio vigente.-

Las contribuciones prediales están cubiertas hasta el 31 de Diciembre del 1953.-

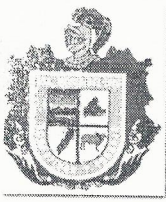
El Delegado,

SALVADOR GUTIERREZ RODRIGUEZ.-



DEPARTAMENTO  
- DE -  
ECONOMIA Y HACIENDA  
DELEGACION DE HACIENDA  
- EN -  
MANUEL M. DIEGUEZ





AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS A MUNICIPIOS

PATRIMONIO MUNICIPAL

Inventario De Bienes Inmuebles

MUNICIPIO: Santa María Del Oro

CÓDIGO:

DEPENDENCIA:

CÓDIGO:

GÉNERO:

CÓDIGO:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	Costo y/o Valor Fiscal
1	Finca Urbana ubicada en el cuartel 1/0, Manzana 1/a, Calle Ramón Corona #16 antes), Actualmente Portal Hidalgo de esta Población con una extensión Superficial de 616 m2 ,  <b>PALACIO MUNICIPAL</b>	22/ junio/1977	\$ 2,500.00

Actualizado Al 12 De Febrero De 2016

Encargado De Hacienda Municipal  
Alonso López López

Auditoria



Secretario General Y Síndico  
Fortunato Sandoval Farías

*Fortunato Sandoval*





Comp. 11/77

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
TESORERIA GENERAL  
AVISO DE TRANSMISION DE DOMINIO DE BIENES RAICES

UTA. 153-Uo.

cano  
lene  
com

REGAUDADOR DE HACIENDA.  
Presente.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 118 del Código Hacendario, ministramos a usted los siguientes datos:

NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICION: COMPRA-VENTA.

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Manuel M. Dieguez, Jal., Junio 22 de 1977.

TRANSMITENTE: ISAURO SANCHEZ BARRAGAN Y HELADIA OCHOA GONZALEZ DE S.

Generales: Casado, agricultor, mexicano y mayor de edad.

Domicilio: Aguilera Sordán # 3.-

ADQUIRENTE: DANIEL VALENCIA SANDOVAL, en su carácter de Presidente Municipal, para que pase a formar parte del ACERVO DE ESTE MUNICIPIO.

Generales: Casado, mexicano, Presidente Municipal y mayor de edad.

Domicilio: Porfirio Díaz # 2.-

DENOMINACION, UBICACION, SUPERFICIE Y LINDEROS DEL INMUEBLE:

FRACCION finca urbana ubicada en el cuartel 1/o, manzana 1/a, calle Ramón Corona # 16 antes) actualmente Portal Hidalgo de ésta población, con una extensión superficial aproximada de 616.00 SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS DE TERMINO, con las siguientes medidas y linderos: al Oriente, con su ubicación Portal Hidalgo; mide 27.30 mts., al Poniente, en una parte con Heladia Ochoa González de S. y con el resto que se reserva el vendedor, mide 25.60 Mts., en otra parte con José Sánchez Sandoval, mide 11.47 mts.; al Norte, con José Sánchez Sandoval mide 21.09 mts., y al Sur, con Heladia Ochoa G. de S. mide 17.25 mts.-----  
(En caso necesario continuar al reverso) A LA VUELTA .....

TOTALIDAD, FRACCION O RESTO EN RELACION CON EL TITULO INMEDIATO ANTERIOR:

FRACCION.

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE PROPIEDAD:

Lo enajenado es parte de lo que el vendedor adquirió por compra que le hizo al señor Prudencio Sánchez B., con fecha 28 de Junio de 1947, al novecientos cuarenta y siete, ~~esta~~ ignorándose si fué inscrita en el Registro Público de la Propiedad.=  
(En caso necesario continuar al reverso)

VALORES: Fiscal \$...2,500.00... De la operación \$...2,500.00... De avalúo \$...NO SE PRACTICO.

VALOR GRAVABLE:

EXCEPTUADO DE LIQUIDACION:	
Impuesto _____% sobre \$	\$ Código Fiscal
Contribución General al _____%	" del Estado.---
Suma -----	\$
Recargos al _____%	"
TOTAL -----	\$

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCION:

Por duplicado se adjunta la escritura relativa.

MANUEL M. DIEGUEZ, JAL. a 22 de JUNIO de 1977.

TRANSMITENTE

ADQUIRENTE

ISAURO SANCHEZ BARRAGAN  
DEL VENDIDOR,

DANIEL VALENCIA SANDOVAL.

HELADIA OCHOA GLEZ. DE S.  
Testigo HELADIA OCHOA GLEZ. DE S. Testigo

Jesús...

Margarita...

CONTRATO PRIVADO



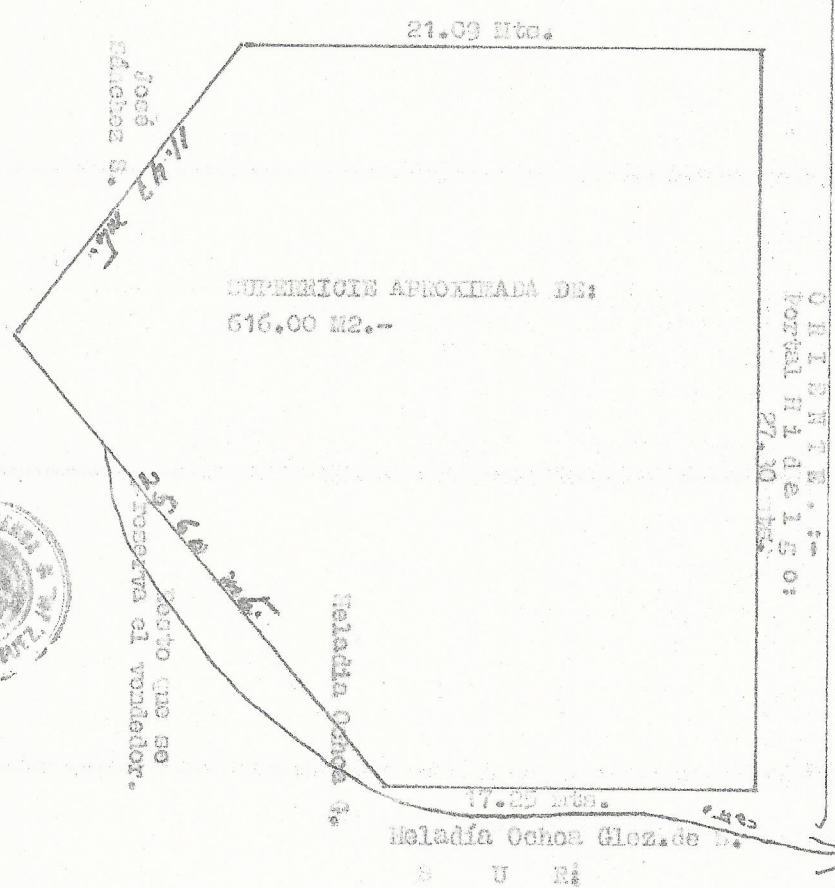
salir  
propiedad  
González  
sea por

ste avia  
de  
sta

Comp. 11/77

Norte:

José Sánchez Sandoval.



PLANO o croquis de fracción finca urbana ubicada en el cuartel 1/a, manzana 1/a, Portal Hidalgo de esta población, que con esta fecha vende el señor Isauro Sánchez Iarragán y esposa, al señor DANIEL VALERIO SANDOVAL, en su carácter de Presidente Municipal, para que pase a formar parte del ACERVO DE BIENES MUNICIPALES, según escritura que se adjunta. Manuel M. Dieguez, Jal., Junio 22 de 1977.

EL VENDEDOR,  
Isauro Sánchez Iarragán  
 ISAURO SANCHEZ IARRAGAN.

CONYUGES ESPOSA VENDEDOR,  
Meladina Ochoa Glez. de S.  
 MELADINA OCHOA GLEZ. DE S.

EL COMPRADOR,  
Daniel Valerio Sandoval  
 DANIEL VALERIO SANDOVAL.

01000

r salt  
opieda  
Gonzá  
ea po

C. N°. 54 MPIO. 56 SECTOR URBANO CLAVE CATASTRAL \_\_\_\_\_

*telon* PROBANTE 12/77 FECHA ESCRITURA JUN. 28-77/M. C/V. EFECTOS 1/78.

V E N D E D O R

C O M P R A D O R

CUENTA 54

CHEZ BARRAGAN ISAURO. NOMBRE OCHOA GONZALEZ DE S. MA. DE JESUS.-S.L.

DOMICILIO Nacional # 25.

UBICACION Juárez #3 #. Cl.2/o.Mza.4/a.-

SUPERFICIE 152.00 M2.

VALOR FISCAL \$ 2,000.00

TASA 6 al millar.

CUOTA BIMESTRAL \$ 14.00

ALTA POR IMPUESTO \_\_\_\_\_

BAJA POR IMPUESTO \_\_\_\_\_

CONTRA-CUENTA \_\_\_\_\_

NOTACIONES: \_\_\_\_\_

CONTRIBUCIONES CUBIERTAS HASTA: el 6o. bim. de 1977.-

IMPUESTO DE TRANSMISION DE DOMINIO pagado en ref. A1088371 con ésta fecha, sobre  
409.00 de Avalúo.

DOCUMENTOS DE ADQUISICION: comp. núm. 172 de 1956, totalidad.



Manuel M. Dieguez Jal., a 19 de Julio de 197 7  
(Fecha de trámite)

EL JEFE DE LA OFICINA RECAUDADORA  
EX DELEGADO DE HACIENDA

Roberto Hernández de la C.

SECRETARÍA  
DEL EJECUTIVO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE REGISTRO  
EN  
MEXICO, D.F.





AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS A MUNICIPIOS

PATRIMONIO MUNICIPAL

Inventario De Bienes Inmuebles

MUNICIPIO: Santa María Del Oro

CÓDIGO:

DEPENDENCIA:

CÓDIGO:

GÉNERO:

CÓDIGO:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	COSTO
1	<p>Terreno predio Rustico denominado "Agua Fría" ubicado en el Municipio de Santa María del Oro, con una superficie de 1-00-00 (una hectárea), terreno agostadero cerril de mala calidad.</p> <p><b>A LA FECHA CONSTRUIDA LA ESCUELA TELESECUNDARIA HÉROES DE CANANEA</b></p>	03/marzo/1975	\$ 3,000.00

Actualizado Al 12 De Febrero De 2016

Encargado De Hacienda Municipal  
Alonso López López

Auditoria



Secretario General Y Síndico  
Fortunato Sandoval Farías

*Fortunato Sandoval*





**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**TESORERIA GENERAL**  
**AVISO DE TRANSMISION DE DOMINIO DE BIENES RAICES**

*Comp. No. 40 -*

Delegado de Hacienda  
 Presente.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 118 del Código Hacendario, ministramos a usted los siguientes datos:

NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICION: Compra según escritura privada

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Manuel M. Dieguez, Jalisco, Marzo 3 de 1975.

TRANSMITENTE: Librada Ferias de Barajas,

Generales: Casada, mayor de edad, mexicana, sin profesión por dedicarse a las tareas de hogar.

Domicilio: Calle Francisco I. Madero Núm. 7, de este lugar.

ADQUIRENTE: Andrés Godínez S. compra para el comité Administrador del programa Federal - Construcción de Escuelas, zona Jalisco, con dinero donado del Clap Social Manuel M. Dieguez

Generales: Casado, mayor de edad, ganadero, mexicano.

Domicilio: Calle Nacional Núm. 10, de esta población.

DENOMINACION, UBICACION, SUPERFICIE Y LINDEROS DEL INMUEBLE: Una fracción del predio rústico denominada "CASA FERIA" ubicado en este Municipio con una extensión superficial de: - Hs. 01.00.00. UNA HECTARA de terreno agostadero cereal de mala calidad, con sus siguientes linderos: - Partiendo en la mojonera que esta por la loma que baja al molino trapiche de Margarito Contreras, siguiendo den línea recta con rumbo al Noroeste hace esquina y sigue y sigue con rumbo al Noroeste, hace esquina y sigue con rumbo Sureste, hace esquina y sigue con rumbo al Sureste a la mojonera que se tomó como punto de partida, los cuatro lados son en línea recta y miden Mt. 160 Cien metros por cada frente. Y linderos: - Norte, Sur, Oriente, y Poniente, con la misma vendedora.

(En caso necesario continuar al reverso)

TOTALIDAD, FRACCION O RESTO EN RELACION CON EL TITULO INMEDIATO ANTERIOR:

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE PROPIEDAD:

Este inmueble constituye una fracción del predio rústico que la actual vendedora lo adquirió por compra que le hizo al señor Octaviano Farías, con fecha 14 catorce de diciembre de 1938, mil novecientos treinta y ocho, según escrituras privadas que se tiene la vista no habiéndose registrado en el registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial.

(En caso necesario continuar al reverso)

VALORES: Fiscal \$ 165.00 De la operación \$ 3,000.00 De avalúo \$ 3,000.00  
 VALOR GRAVABLE: \$ 3,000.00 - TRES MIL PESOS. - V. Fiscal convenido: \$ 165.

<b>LIQUIDACION</b>		
Impuesto <u>2</u> % sobre \$ <u>3,000.00</u>	50%	\$ 40.00
Contribución General al <u>    </u> %		"
Recargos al <u>    </u> %		"
	Suma	\$ 40.00
	TOTAL	\$ <u>40.00</u>

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCION:

Por duplicado se adjunta la escritura relativa a Manuel M. Dieguez, Jalisco. a 3 de Marzo de 1975.

TRANSMITENTE: Librada Ferias de Barajas  
 ADQUIRENTE: Andrés Godínez Silva  
 CONYUGUE: Emilio Barajas M.  
 Testigo: Emilio Barajas M.

Secundaria

CONTRATO PRIVADO



el pres...  
al Impuor...  
óibo m...  
5.

Comp. No. 40-

Los que subscribimos, mexicanos, mayores de edad, consideramos y decla--  
ramos, nuestra conformidad en considerar como exacto el croquis que se dibu--  
je al calor de este aviso el cual corresponde a una fracción del predio rús--  
tico denominado " AGUA FRIA " ubicado en este Municipio, el cual tiene una ex--  
tensión superficial de: - Hs. 01-00-00. UNA HECTARA, de terreno gastadero cerril--  
de mala calidad, que la señora Librada Forjas de B. vendió al señor Andres Godi--  
nez Silve, para el Comité Administrador del programa Federal Construcción de Es--  
cuela, Zona Jalisco, en la cantidad de: - \$ 500.00 QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIO--  
NAL.-----

Manuel M. Diegues, Jal. Marzo 3 de 1975.-----

Le vendedor..

El comprador.

Librada Forjas de B.  
Librada Forjas de B.

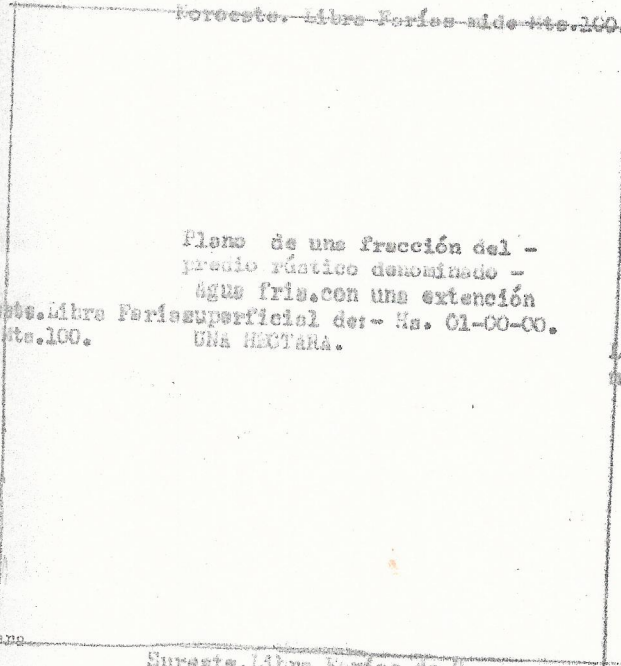
Andrés Godínez Silve  
Andrés Godínez S.

El esposo de la vendedora.

Emilio Barajas M.  
EMILIO BARAJAS M.



Porcete. Libre Forjas mide Hts. 100.



Porcete. Libre Forjas superficial de: - Hs. 01-00-00.  
mide Hts. 100. UNA HECTARA.

Noreste.  
Libre Forjas de B.  
mide Hts. 100.

Nojonera  
Sureste. Libre Forjas de B.  
mide Hts. 100.



COMP.NUM.40.

PARAMON LOPEZ FLORES, Delegado de Hacienda de este lugar, en funciones de Perito Valuador en virtud de que en esta población no existe Institución Bancaria que practique avalúos e los inmuebles materia de operaciones de compra-venta, rindiendo el dictámen relativo al inmueble vendido por Librada Tarias Barragán, manifiesto:

El predio de que se trata está ubicado en este Municipio, se denomina "Agua Fria" de este Municipio, con superficie de Hs.1-00-00.--UNA HECTAREA, dentro de los siguientes linderos: POR TODOS LADOS LINDA CON PROPIEDAD DE LA VENDEDO RA.

De conformidad con los datos recabados por el suscrito, clasifico el predio como sigue:

Calidad de tierra.--Agostadero.

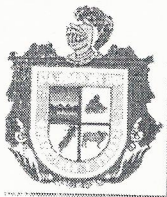
Valor total del predio \$ 3,000.--TRES MIL PESOS.

Manuel M. Diéguez, Jal., 7 de abril de 1975.

EL DELEGADO DE HACIENDA,

PARAMON LOPEZ FLORES.





AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS A MUNICIPIOS

PATRIMONIO MUNICIPAL

Inventario De Bienes Inmuebles

MUNICIPIO: Santa María Del Oro

CÓDIGO:

DEPENDENCIA:

CÓDIGO:

GÉNERO:

CÓDIGO:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	COSTO
1	Terreno predio Rustico denominado "Cerro de Bueyes" ubicado en el Municipio de Santa María del Oro, con una extensión superficial de 1,600.00 (mil Seiscientos mts <sup>2</sup> ), terreno agostadero cerril. la compra se realizo a el Ing. Audon Sánchez Ochoa	18/11/2009	\$160,000.00
	<b>A LA FECHA SE UBICA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>		
1	contrato con CFE para energía eléctrica en la planta de tratamiento de aguas residuales	09 /junio/2010	

Actualizado Al 12 De Febrero De 2016

Encargado De Hacienda Municipal

Alonso López López

Auditoria



Secretario General Y Síndico  
Fortunato Sandoval Farías

*Fortunato Sandoval F.*







----- NUMERO 13,154 TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.-----

----- TOMO 20 VEINTE.-----

----- LIBRO 9 NUEVE.-----

--- En Mazamitla, Jalisco, a los 10 diez días del mes de Octubre del año 2009 dos mil nueve, ante Mí, LICENCIADO AURELIO TOSCANO HERNANDEZ, Notario Público Número 1 Uno de esta Municipalidad, comparecieron por una parte el señor AUDON SANCHEZ OCHOA, Y por la otra parte AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO, representado por los señores, AUDEL OCHOA PEREZ, FRANCISCO MAGAÑA MENDOZA Y MARGARITA VARGAS BARAJAS, en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico y Tesorero respectivamente; quienes dijeron haber celebrado UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA, el que para su mejor interpretación consignan en las siguientes:-----

FOLIO NUMERO  
14,459

CLAUSULAS:

--- PRIMERA.- El señor **AUDON SANCHEZ OCHOA VENDE**, libre de todo gravámen o limitación de Dominio, al corriente en el pago de contribuciones y obligándose al saneamiento para el caso de evicción, al H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO**, representado en este acto por los señores AUDEL OCHOA PEREZ, FRANCISCO MAGAÑA MENDOZA Y MARGARITA VARGAS BARAJAS, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico y Tesorero respectivamente, del mencionado Ayuntamiento, quien **COMPRA**, el inmueble que enseguida se describe:-----

----- FRACCION, del Predio Rústico denominado "**CERRO DE LOS BUEYES**", ubicado dentro de la Municipalidad de Santa María del Oro, Jalisco, con una extensión superficial de **1,600.00 UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS**, con los siguientes linderos y medidas:-----

-----AL ORIENTE, en 40.00 cuarenta metros, con resto de la propiedad.-----

-----AL PONIENTE, en 40.00 cuarenta metros con resto de la propiedad.-----

-----AL NORTE, en 40.00 cuarenta metros con resto de la propiedad.-----

-----AL SUR, en 40.00 cuarenta metros con resto de la propiedad.-----

--- El inmueble anteriormente descrito es una fracción de lo adquirido por el vendedor por compra hecha a la señora ENRIQUETA OCHOA OCHOA, según escritura Pública Número 7,280 siete mil doscientos ochenta, de fecha 18

COTEJADO

0002



dieciocho de Mayo de 1990 mil novecientos noventa, otorgada en la ciudad de Arandas, Jalisco, ante la fe del Licenciado FILIBERTO ALVAREZ VAZQUEZ, Notario público Número 1 Uno de dicha Municipalidad, la cual se Registró bajo el Documento número 79 setenta y nueve, Folios del 387 trescientos ochenta y siete al 391 trescientos noventa y uno, del Libro número 852 ochocientos cincuenta y dos de la Sección Primera en la oficina del Registro Público de la Propiedad; documento que doy fe tener a la vista y del que agrego una copia debidamente certificada al Apéndice de mi Protocolo bajo el número 265 doscientos sesenta y cinco.-----

A la que me remito para su mejor interpretación, encontrándose registrada bajo cuenta predial número 682 seiscientos ochenta y dos del Sector Rústico en la Oficina de Catastro Municipal de Santa María del Oro, Jalisco.-----

--- La parte vendedora establece en este acto **SERVIDUMBRE DE PASO A PERPETUIDAD**, a cargo del resto de la propiedad y a favor de la parte adquirente, consistente en un ingreso que parte de la fracción que ahora se enajena, hacia la Carretera en Proyecto que conducirá de Santa María del Oro a la Aurora; servidumbre que deberá tener un ancho de 4.00 cuatro metros por el largo que se requiera hasta la salida a la mencionada carretera, por su parte la parte adquirente se obliga a cercar debidamente el mencionado ingreso así como a poner la puerta que servirá de entrada a la parte adquirente, todo a cargo de la parte compradora.-----

--- **SEGUNDA.-** El precio de la Operación es por la cantidad de \$ **160.000.00 CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, que la parte vendedora manifiesta tener recibida de la parte compradora, en efectivo y a su entera satisfacción.-----

---- **TERCERA.-** Declaran las partes que el precio fijado al inmueble enajenado, es su justo y real valor y que en consecuencia, no existe error, lesión, ni enriquecimiento ilegítimo de ninguna de ellas, renunciando las partes al plazo para ejercitar las acciones, así como al contenido de los artículos 1356 mil trescientos cincuenta y seis y 1767 mil setecientos sesenta y siete y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.-----

---- **CUARTA.-** Los comparecientes me entregan por triplicado croquis del inmueble enajenado de los que agrego un ejemplar a mi Libro de Documentos bajo el número 266 doscientos sesenta y seis.-----

--- **QUINTA.-** La parte vendedora me exhibe en este acto, certificado de No Adeudo, expedido por la Oficina de Catastro Municipal de Santa María del





Oro, Jalisco, de donde se desprende que el inmueble materia del presente documento se encuentra al corriente en dicho impuesto, mismo que agrego al Apéndice de mi Protocolo bajo el número 267 doscientos sesenta y siete.-----

--- **SEXTA.-** - La parte compradora manifiesta su voluntad de prescindir bajo su riesgo, de la inserción de Certificado de Libertad o Gravamen, conforme al Artículo 87 ochenta y -siete, Fracción V Quinta de la Ley del Notariado en vigor.-----

--- **SEPTIMA.-** La parte vendedora declara bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad que la situación Registral del inmueble coincide con lo manifestado en esta Escritura.-----

--- **OCTAVA.-** Así mismo me exhibe permiso de sub-División y Registro, expedido por la Autoridad Municipal, de los cuales agrego una copia debidamente certificada al Apéndice de mi Protocolo bajo el número 268 doscientos sesenta y ocho.-----

#### REGIMEN FISCAL DE LA OPERACIÓN

--- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-** No se causa por tratarse de Terreno.-----

--- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-** Es a cargo de la parte vendedora el cual se liquidará por separado.-----

----- **TRANSMISIONES PATRIMONIALES.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES.-** Exento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 ciento diecisiete de la Ley de Hacienda Municipal.-----

#### GENERALES,

--- Por sus generales los comparecientes manifestaron ser: Mexicanos, por nacimiento mayores de edad, el señor **AUDON SANCHEZ OCHOA**, agricultor, casado, sin necesitar el consentimiento de su cónyuge por tratarse de bienes adquiridos antes de su matrimonio, nació el día 20 veinte de Marzo de 1957 mil novecientos cincuenta y siete y con domicilio en Nacional número 14 catorce en Santa María del Oro, Jalisco; el señor **AUDEL OCHOA PEREZ**, Funcionario Público, originario de La Aurora, Municipio de Santa María del Oro, Jalisco, nació el día 19 diecinueve de Septiembre de 1971 mil novecientos setenta y uno y con domicilio en Nacional número 58 cincuenta y ocho en la citada población; el señor **FRANCISCO MAGAÑA MENDOZA**, casado, funcionario público, originario de Santa María del Oro, Jalisco, nació el día 31 treinta y uno de Octubre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro y con domicilio en Nacional sin número en Santa María del

COTEJADO

0003





di: Al Archivo de Instrumentos Públicos; a la Oficina del Registro Público de la Propiedad por el aviso preventivo; a la Oficina de Recaudación Fiscal número 056 y Recibo Oficial número A 28517343 de fecha 13 trece de Noviembre del presente año, por la cantidad de \$ 105.00 CIENTO CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales; aviso de Transmisión de Dominio EN CEROS, a la Oficina Federal de Hacienda por conducto de la Oficina de Recaudación Fiscal número 056, mediante Nota de entero, recibo Oficial número A 28517479 de fecha 17 diecisiete de Noviembre del presente año, hoja de calculo, constancia de Operaciones estado de declaraciones y Acuse de Recibo, por el Impuesto Sobre la Renta; original del Avalúo y copia de las identificaciones.- **Noviembre 18 dieciocho del año 2009** dos mil nueve.-----

---- SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN 3 TRES HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO Y LO EXPIDO PARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO, PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD.--

----- MAZAMITLA, JALISCO. NOVIEMBRE 18 DIECIOCHO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.-----



COTEJADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

FOLIO

DE

JALISCO

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

DIRECCION DE INGRESOS HACIENDA MUNICIPAL

NOVIEMBRE 17-2009-054A\*\*\*00.00

AVISO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES REGISTRO MUNICIPAL PAGO PROVISIONAL SUJETO A VERIFICACION DE DATOS

OFICINA DE ADMON. DE INGRESOS MUNICIPALES

NUMERO DE CUENTA

682 RUSTICO

CLAVE CATASTRAL

SE ACOMPAÑAN

AVALUO DE PERITO (con fotografia y croquis del inmueble)

DICTAMEN DE VALOR



DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL SANTA MARIA DEL ORO

CERTIFICADO DE DEUDO (a nombre del vendedor)

CERTIFICADO DE USO DE SUELO (en caso de existir plan parcial de desarrollo urbano)

NOMBRE DEL NOTARIO LIC. AURELIO TOSCANO HERNANDEZ

NUMERO DEL NOTARIO I UNO

NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICION

COMPRA/VENTA

ESCRITURA No. 13.154

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO MAZAMITLA, JALISCO, NOVIEMBRE 10 de 2009

EN SU CASO FECHA DE LA RESOLUCION ADJUDICATORIA

TRANSMITENTE: AUDON SANCHEZ OCHOA MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO SIN NECE

DOMICILIO: Nacional 44 SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO SITAR EL CONENTIMIENTO DE

ADQUIRIENTE: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO, / SU CONYUGE

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: JALISCO, REPRESENTADOS POR LOS SEÑORES AUDEL OCHOA PEREZ, FRAN-

DOMICILIO: JALISCO MAGAÑA MENDOZA Y MARGARITA VARGAS BARAJAS, PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDI

GENERAL: CO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES

CLASIFICACION DEL INMUEBLE TRANSMITIDO

URBANO

RUSTICO

BALDIO

CONSTRUIDO

UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS: FRACCION, DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO DE LOS BUEYES" UBICADO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO, CONUNA EXTENSI:ON

SUPERFICIAL DE 1,600.00 UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES LINDE ROS Y MEDIDAS: AL ORIENTE, EN 40.00METROS, CON RESTO DE LA PROPIEDAD: AL PONIENTE EN 40.00 METROS, CON RESTO DE LA PROPIEDAD: AL NORTE, EN 40.00 METROS, CON RESTO DE LA PROPEIDAD Y AL SUR, EN 40.00 METROS CON RLSO DE LA PROPIEDAD.

EN LA PRESENTE COMPRAVENTA SE ESTABLECE SERRVIDUMBRE DE PASO A PERPETUIDAD A CARGO DEL RESTO DE LA PROPIEDAD Y EN BENEFICIO DE LA PARTE ADQUIRENTE.

PRECEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICION

Fue adquirida por el vendedor por compra hecha a la = señora ENRIQUETA OCHOA OCHOA, en Escritura Pública Número 7,280 de fecha 18 de Mayo de 1990 mil novecientos noventa, otorgada en la ciudad de Arandas, Jalisco, ante la = fe del Licenciado FILIBERTO ALVAREZ VAZQUEZ, Botario Público Número 1 uno de dicha = Municipalidad.

TRANSMITIDO CONSTITUYE:

FRACCION

RESTO

TOTALIDAD

EN RELACION CON EL TITULO INMEDIATO ANTERIORES

CLAVES:	DE LA OPERACION	DE AVALUO	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCION
CATASTRAL				

	LIQUIDACION	CLAVE	IMPORTE	CLAVE
PUESTO	AL	% BASE		
CARGOS	AL	% BASE		
MULTAS				
	TOTAL			

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCION

EXCENTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL

EN CASO DE ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES EN FIDEICOMISO ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO

MAZAMITLA, JALISCO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2009

PARA EL CASO DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ART. 42 DE LA LEY DEL INFORMACION

EN CASO DE ESCRITURA PUBLICA SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL CONYUGE DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL COMPRADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTARIO



ASEJ-2007-2009

0005



Nombre del Perito Domicilio Ciudad Teléfono	Arq. Pablo Reyes Alcaraz Calle Ramón Corona No. 77 Zapotiltic, Jalisco. (341) 4141-289	Avalúo No. ATH/183/2009
--	---	-------------------------

**AVALUÓ PARA TRANSMISIÓN DE DOMINIO**

**ANTECEDENTES**

Registro de Catastro No.	266	Cuenta Predial No.	682 Rco	Recaudadora:	059	Clave Catastral:	
Nombre del Propietario:	AUDON SANCHEZ OCHOA						
Nombre del Solicitante:	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO						
Fecha del Avalúo:	09 de Noviembre de 2009.						
Inmueble que se Valúa:	FRACCION DEL PREDIO RUSTICO "CERRO DE LOS BUEYES",						
Ubicación del Predio:	En el Municipio de Santa María del Oro, Jalisco.						
Régimen de Propiedad:	Particular						

**CARACTERÍSTICAS URBANAS**

Clasificación de la Zona:	Urbana		
Densidad de Construcción:	50 %		
Tipo de Const. Dominante:	Casas habitación de tipo antiguo y moderno de calidad económica		
Servicios Municipales:	Completo		
Coefficiente de Utilización: C:U:S:	80	Coefficiente de Ocupación: C:O:S:	75%

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO**

Medidas y Colindancias del Predio según Escrituras:	
Al <u>ORIENTE</u> :	40.00 mts con resto de la propiedad
Al <u>PONIENTE</u> :	40.00 mts con resto de la propiedad
Al <u>NORTE</u> :	40.00 mts con resto de la propiedad
Al <u>SUR</u> :	40.00 mts con resto de la propiedad
Superficie según Escrituras:	1,600.00 m2
Superficie Total del Terreno:	1,600.00 m2
Uso Especifico:	Solar Urbano
Clasificación de la Construcción:	Indiviso:
Vida Remanente Probable:	Calidad de Proyecto:
Unidades Rentables:	Estado de Conservación:
Tipos de Construcción:	

DE LA INFORMACIÓN DEL PREDIO, PARA LOS EFECTOS DEL ART 52 DE LA LEY DEL MUNICIPIO DEL ESTADO, SE LE DA CARACTER DE CATASTRAL AL PRESENTE DOCUMENTO

AUTORIZO

*Ha Clementina Farías*

FECHA: 09-11-2009

OPERACION DE CAJA

Sello de Autorización



COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SOLICITANTE DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA

En los términos de los Lineamientos de Protección de Datos Personales a los que se refiere la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en su artículo 37 fracción IX, informamos a usted que los datos personales que nos ha proporcionado con motivo de la celebración de su contrato de suministro de energía eléctrica, serán considerados confidenciales y por lo tanto no estarán sujetos a su difusión, distribución o comercialización.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Comercial (SICOM), con fundamento en lo establecido en el Artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, Artículo 20 de su Reglamento y Disposición Tercera del Manual de Disposiciones Relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica Destinada al Servicio Público y cuya finalidad es registrar los datos contractuales y procesar lo relativo al consumo, facturación y cobro del suministro de energía eléctrica, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrán ser transmitidos a las oficinas regionales y nacionales de la CFE con la finalidad de registrar, consolidar y supervisar el proceso comercial de la Entidad, además de las señaladas en los artículos 21 y 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Unidad Administrativa responsable del Sistema Comercial (SICOM) es la Coordinación Comercial, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la correspondiente a la Agencia Comercial más cercana a su domicilio.

Lo anterior se informa en cumplimiento a la cláusula Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2005.

ENTERADO

MPIO DE SANTA MARIA DEL ORO

NOMBRE



FECHA: 09 DE JUNIO DE 2010

**SOLICITUD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA**

<b>NOMBRE DEL SOLICITANTE</b>
MPIO DE SANTA MARIA DEL ORO

<b>FECHA</b>
09 JUNIO 2010

SOLICITA DE LA: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (RFC CFE-370814-Q10)  
 AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164 COL. JUAREZ, MEXICO D.F.

EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS SIGUIENTES Y LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN LA HOJA 2, DE LAS CUALES HA QUEDADO ENTERADO Y ACEPTA EL SOLICITANTE.

**DATOS**

<b>NUMERO DE CONTRATO</b>
462100600564

EL SERVICIO SE SUMINISTRARA EN:

<b>CALLE</b>	<b>EXT.</b>	<b>INT.</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CP.</b>
800 MTS CARR STA MA -AURORA			MANUEL MACARIO DIEGUEZ	


<b>TARIFA</b>	<b>HILOS</b>	<b>GIRO</b>	<b>CONTRATADO EN</b>	<b>DEMANDA CONTRATADA</b>	<b>CARGA CONECTADA</b>
06	3	6011	MEDIA TENSION	13 Kw.	13 Kw.

<b>FRECUENCIA</b>	<b>VOLTAJE</b>	<b>D.A.P.</b>
60 Hz	13,200	0.00%

<b>DEPOSITO DE GARANTIA</b>
\$ 1,131.00

**LUGAR Y FECHA**

TAMAZULA DE GORDIANO, Jal.. A 09 DE JUNIO DE 2010.



<b>EL SOLICITANTE</b>
MPIO DE SANTA MARIA DEL ORO

<b>RECIBI DEPOSITO DE GARANTIA</b>
9EFLJ

<b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>
9B6BW
FAJARDO DELGADO VICENT



CONTRATO de suministro de energía eléctrica, que celebran por una parte como suministradora la Comisión Federal de Electricidad; en lo sucesivo "La Comisión", y por la otra, como usuario del servicio, la persona mencionada en este documento, a quien se denominará indistintamente como "El Solicitante" o "El Usuario", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

I.- El solicitante declara:

I.1. Que ha presentado a la Comisión una solicitud de servicio para que ésta le suministre energía eléctrica en la forma y términos que se indican en dicha solicitud.

I.2. Que reconoce que la responsabilidad de la Comisión, en su carácter de suministradora, concluye en el punto de entrega del suministro en virtud de que los Artículos 28 y 29 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica estatuyen, en el orden indicado, que son a costa y bajo la responsabilidad del Usuario las obras e instalaciones necesarias para el uso de la energía eléctrica, así como el usar materiales, componentes, dispositivos, maquinaria, equipos y sistemas cuyas características técnicas y de seguridad hayan sido aprobadas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

I.3. Que la dependencia antes citada aprobó las instalaciones eléctricas de conformidad con lo previsto en la parte conducente del Artículo 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en relación con el Artículo 13 del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 1986, que modifica el diverso que establece los requisitos para la aprobación de los proyectos e instalaciones para uso de energía eléctrica, lo cual acredita con el oficio que se anexa y cuyo número fecha y número de expediente se encuentran anotados en este documento. Esta declaración solamente es aplicable a industrias, servicios de alta tensión, suministros en lugares de concentración pública, edificios destinados para varios usuarios y en áreas consideradas peligrosas; por lo tanto en casos distintos a los mencionados esta declaración deberá tenerse por no puesta.

II.- La Comisión declara:

II.1. Que ha revisado la solicitud del usuario y en virtud de que no existen, de conformidad con las circunstancias actuales, impedimentos técnicos y económicos está en actitud de prestar el servicio bajo los términos y condiciones que se precisan en el clausulado de éste contrato.

II.2. Que este modelo de contrato, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del día 27 de Octubre de 1986, se aprobó por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en oficio número 5600 de fecha 19 de Septiembre de 1986 expediente 135.0.6045386 y que con fecha 27 de noviembre de 1987 quedó inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión que lleva la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 340 expediente 416/204.

II.3. Que en cumplimiento de la parte conducente del Artículo 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica comprobó que las instalaciones del usuario están aprobadas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Ésta declaración está relacionada con la I.3 del usuario, por lo que en caso de no estar en ninguno de los supuestos que hacen necesaria su inclusión, deberá tenerse por no puesta.

Expuesto lo anterior, el Usuario y la Comisión otorgan las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- La Comisión suministrará al Usuario energía eléctrica en el voltaje por él requerido en su solicitud de servicio.

SEGUNDA.- Las partes convienen que este servicio de energía eléctrica lo proporcionará la Comisión al Usuario durante las 24 (veinticuatro) horas del día, salvo que se trate de servicios de alumbrado público o temporal.

TERCERA.- El Usuario acepta que el importe del servicio de suministro que le proporcionará la Comisión, se calculará por ésta y deberá ser cubierto por dicho Usuario en los términos que fija la tarifa correspondiente y las demás disposiciones legales aplicables.

CUARTA.- El Usuario acepta que el adeudo por consumo de energía eléctrica deberá ser pagado en las oficinas que tenga la Comisión en la localidad donde se firme el presente contrato o en el lugar que la propia Comisión establezca.

QUINTA.- La Comisión manifiesta haber recibido el depósito de garantía anotado en este documento, sirviendo el duplicado de este documento como recibo para el Usuario; quien expresa en este acto su consentimiento y autorización para que dicho depósito sea aplicado al adeudo que arroje la liquidación que finiquite el servicio de suministro amparado por éste contrato. Asimismo, autoriza a la Comisión para que transfiera a las cuentas derivadas de este contrato, cualquier adeudo que tuviere con motivo de la liquidación de cualquier otro servicio contratado con la Comisión.

SEXTA.- El Usuario está de acuerdo en que el ajuste, modificación y reestructuración de las tarifas por parte de las autoridades competentes, implicará la modificación automática de este contrato en lo que corresponda.

SEPTIMA.- El Usuario autoriza a la Comisión para que ésta efectúe en el inmueble en que se preste el servicio de suministro de energía eléctrica los trabajos requeridos para conectar el mismo, efectuar las reparaciones en las instalaciones propiedad del suministrador y para llevar a cabo las lecturas de los consumos.

OCTAVA.- El Usuario está de acuerdo en que las tolerancias en la frecuencia y en el voltaje en el punto de entrega del suministro, salvo cambios bruscos o anormales, serán del 2% y 10 % en más o menos de los valores nominales respectivamente.

NOVENA.- La Comisión suspenderá sin ninguna responsabilidad para ella, el servicio de energía eléctrica en el caso de presentarse alguno de los supuestos señalados en el artículo 26 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

DECIMA.- La Comisión no incurrirá en responsabilidad, cuando se interrumpa el servicio de energía eléctrica debido a alguna de las causas previstas en el Artículo 27 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

DECIMA PRIMERA.- Las partes aceptan que el presente contrato de suministro de energía eléctrica se tendrá por terminado:

a) Por voluntad del Usuario.

b) Por cambio de giro o características del mismo que implique la aplicación de tarifa diversa.

c) Por cambio de propietario o arrendatario del inmueble, industria o comercio, en el caso de que sean usuarios, y

d) Por falta de pago del adeudo que hubiere motivado la suspensión dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se efectuó dicha suspensión.

En el caso del inciso a) el usuario se compromete a dar aviso por escrito a la Comisión, con 10 (diez) días de anticipación. Cualesquiera de los motivos que ocasionen la terminación de éste contrato, no libera al Usuario de las obligaciones contraídas en el mismo o derivadas de él.

DECIMA SEGUNDA.- Si dentro de lo previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de energía eléctrica la Comisión no efectuare la conexión del servicio de suministro solicitado en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de la solicitud presentada, el solicitante podrá pedir la devolución de su depósito mediante la entrega del duplicado de su solicitud, quedando ésta sin efecto y por lo tanto no habiendo surtido sus efectos el presente contrato, ni el haber alcanzado el carácter de usuario.

DECIMA TERCERA.- El usuario y la Comisión convienen en que la duración del presente contrato es por tiempo indefinido, pudiendo darse por terminado en los casos previstos en la Cláusula Décima Primera y en las disposiciones legales respectivas.

DECIMA CUARTA.- En el supuesto de que este contrato se haya dado por terminado y posteriormente el usuario solicite la recontractación del servicio para el mismo domicilio, es conveniente exhiba copia del presente documento. Para el reconocimiento o devolución del depósito que ampara este contrato, el usuario deberá comprobar que se encuentra al corriente de los pagos por consumo en el servicio de suministro respectivo, o mostrar el recibo de finiquito del servicio anterior, o expresar conformidad en pagar de inmediato el saldo a su cargo.

DECIMA QUINTA.- Las partes están de acuerdo y aceptan que el presente contrato, se regirá por la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y ordenamientos que la reglamentan y que las tarifas, reglamentos y demás disposiciones para el suministro de energía eléctrica y de cobro de cuentas y corte de servicio, aprobados a la Comisión por las autoridades competentes, junto con el presente documento constituirán al quedar conectado el servicio por la Comisión, el contrato de suministro. Supletoriamente serán aplicadas las leyes federales conducentes y de surgir alguna controversia serán competentes los tribunales federales con jurisdicción en la localidad en que se celebra el presente contrato.